



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL FERNANDO SCHWARTZ LLOBERA		Tipo Persona
DIRECCIÓN			NÚMERO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
Otros Datos	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.		DERECHOS DE VOTO 250.272.500
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL MEDINA ORS, GUILLERMO		
DIRECCIÓN			NÚMERO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN			
TIPO DE COMUNICACIÓN			
<input type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado			
<input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input checked="" type="radio"/> Otras causas:			
Extensión del Plan de Incentivo a un nuevo beneficiario.			
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO			
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:			
<input type="radio"/> SI. Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria			
<input checked="" type="radio"/> NO. Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja			



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:

(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)

PLAN DE INCENTIVOS A LARGO PLAZO PARA LOS EJERCICIOS DE 2013 A 2015 (el "Plan de Incentivo")

En el hecho relevante comunicado a esta Comisión el 21 de marzo de 2013 se informaba, entre otros aspectos, de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en dicha fecha había aprobado las condiciones básicas del Plan de Incentivo, facultando expresamente al Consejo de Administración para desarrollar, ejecutar y formalizar dicho plan. En virtud de esa delegación de facultades, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 30 de abril de 2013 acordó implantar y desarrollar las condiciones concretas del Plan de Incentivo, tal y como se comunicó en el hecho relevante remitido a esta Comisión en esa misma fecha, reproduciéndose aquí, a los efectos oportunos, las principales características del mismo:

- 1. Descripción:** El Plan de Incentivo es un plan de retribución dineraria de carácter plurianual que tiene por finalidad incentivar la consecución de los objetivos de negocio previstos en los planes estratégicos de la Sociedad, comprometer a los primeros niveles de dirección con los intereses de los accionistas y reforzar su permanencia en la Sociedad.
- 2. Beneficiarios:** Son beneficiarios del Plan de Incentivo el consejero delegado, el comité de dirección y otros directivos clave de la Sociedad, por acuerdo del citado Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No obstante, el Consejo de Administración podrá asimismo extender posteriormente el Plan de Incentivo a cualesquiera otros beneficiarios que considere conveniente en atención a la relevancia de su función, todo ello con el previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en las condiciones que en su caso se determinen.
- 3. Periodo de generación y Fecha de Devengo:** El periodo de generación del Plan de Incentivo se inicia el 1 de enero de 2013 y finalizará el día 31 de diciembre de 2015. Para tener derecho al incentivo será requisito imprescindible que el beneficiario se halle en situación de prestación efectiva de servicios el 1 de octubre de 2016, a excepción de los supuestos contemplados en el Plan de Incentivo.
- 4. Importe del incentivo:** El importe del incentivo será equivalente a un porcentaje entre el 50% y el 120% de la retribución anual fija media de cada beneficiario en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, dependiendo del nivel de consecución de los distintos objetivos para la concesión del incentivo a largo plazo.
- 5. Abono del incentivo:** El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos, en el primer trimestre del año 2016. En función del grado de cumplimiento de los objetivos, se reconocerá a los beneficiarios el derecho al abono del incentivo que les corresponda. El incentivo a largo plazo será abonado durante el cuarto trimestre de 2016.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

MEDINA ORS, GUILLERMO

En MADRID a 5 de junio de 2014



Documento recibido en el Registro Electrónico

Nº DE REGISTRO: 2014074489

Fecha de Registro 05/06/2014

DOCUMENTO CON FORMATO LIBRE

Nº DE TRÁMITE ASIGNADO:

NOMBRE:

DNI:

ENTIDAD:

NIF:

EMAIL:

TELEFONOS:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

DIRECCIÓN DE LA CNMV A LA QUE SE DIRIGE:

ASUNTO

EXPONE

DOCUMENTO ADJUNTADO: